DECRETO No. 732

28 de mayo de 2020

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No.002 del abril 1 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No.002 del abril 1 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, por el término de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), para que modifique, adicione y efectué reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen "que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión."

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte mediante nota interna No. 2020-230.8.1.164, solicita adición de recursos del balance que al 31 de diciembre quedaron en las arcas de la tesorería; según nota interna TRD-2020-140.8.1.88 de la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, en la cual informó los saldos disponibles en cuentas bancarias al cierre de la vigencia 2019, los cuales se deben adicionar como recursos del balance conservado la destinación específica de cada uno de ellos; por lo tanto, la Secretaría de Tránsito presenta

viabilidad de la Secretaría de Planeación según nota interna No. 2020-160.12.3.149, para que se adicione el valor de $4.410.249,00 que corresponden a recursos del balance y rendimientos de los convenios con la Agencia Nacional de Seguridad Vial; los cuales se adicionarán en el proyecto 2000020 "Mejoramiento en seguridad vial para Palmira", de la siguiente manera:

No.RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
3916111	Palmira con Usuarios de Vias de Tránsito más Seguros	2000020	1171	191	3,905,221.00
3916111	Palmira con Usuarios de Vias de Tránsito más Seguros	2000020	1171	282	2,601.00
3916111	Palmira con Usuarios de Vias de Tránsito más Seguros	2000020	1171	348	200,195.00
3916111	Palmira con Usuarios de Vias de Tránsito más Seguros	2000020	1171	361	301,896.00
3916111	Palmira con Usuarios de Vias de Tránsito más Seguros	2000020	1171	210	336.00
TOTAL ADICIÓN.					**4,410,249.00**

Que mediante nota interna No. 2020-230.8.1.162, la Secretaría de Tránsito y Transporte solicita traslado de recursos por valor de $800.000.000,oo de un proyecto puente (1496) al proyecto No. 2000067 "Implementación de dispositivos viales para mejorar la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Palmira", recursos de la vigencia 2020, los cuales cuentan con la viabilidad de la Secretaría de Planeación mediante certificación BPIM 2000067.

Que la Secretaría de Infraestructura y Renovación Urbana, mediante nota interna No. 2020.180.8.1.103, solicita traslado de recursos por valor de $ 399.794.337,oo de los proyectos puentes 1451 y 1502, al proyecto No. 2000062 "Construcción y mejoramiento de vivienda en el Municipio de Palmira", los cuales cuentan con la viabilidad de la Secretaría de Planeación mediante certificación BPIM 2000062 de la siguiente manera:

No.RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
371111	Palmira con más vivienda nueva	1451	1169	101	40,000,000	
371112	Palmira con mas vivienda Mejorada	1502	1169	955	339,794,337	
371112	Palmira con mas vivienda Mejorada	1502	1169	101	20,000,000	
371111	Palmira con más vivienda nueva	2000062	1169	101		40,000,000
371112	Palmira con mas vivienda Mejorada	2000062	1169	955		339,794,337
371112	Palmira con mas vivienda Mejorada	2000062	1169	101		20,000,000
TOTAL TRASLADO					**399,794,337**	**399,794,337**

Que mediante notas internas No. 2020-250.8.1.71 y 2020-250.8.1.74, la Secretaría de Cultura solicita adición de recursos del balance que al 31 de diciembre quedaron en las arcas de la tesorería; según nota interna TRD-2020-140.8.1.88 de la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, en la cual informó los saldos disponibles en cuentas bancarias al cierre de la vigencia 2019, los cuales se deben adicionar como recursos del balance conservado la destinación específica de cada uno de ellos; por lo tanto, la Secretaría de Cultura presenta viabilidad de la Secretaría de Planeación según notas internas No. 2020-160.12.384 y 2020-160.12.3.11 para que se adicione el valor de $531.632,oo que corresponden a recursos del balance de destinación

específica para Cultura, los cuales se adicionarán en el proyecto proyecto 2000004 "Fortalecimiento de la Agenda Cultural 2020" el valor de $94.623,90 y al proyecto 2000075 "Apoyo a la circulación, promoción y fortalecimiento del sector del espectáculo público de las artes escénicas en el municipio de Palmira" el valor de $437.008,04 de la siguiente manera:

No.RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
359111	Palmira más Cultural	2000004	1158	810	6,286.91
359111	Palmira más Cultural	2000004	1158	933	88,336.99
359111	Palmira más Cultural	2000075	1158	844	437,008.04
TOTAL ADICIÓN.					**531,632**

Que el Secretario de Hacienda presenta solicitud de adicionar los recursos del balance de la Sobretasa Ambiental (CVC), teniendo en cuenta que es un recaudo de terceros, y que esta soportado con nota interna TRD-2020-140.8.1.88 de la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, en la cual informó los saldos disponibles en cuentas bancarias al cierre de la vigencia 2019.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 018 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 27 de mayo de 2020, aprobó asignar los recursos solicitados por la Secretaría de Tránsito y Transporte, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Cultura y Administración Central, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracréditos y Créditos por valor de $1.199.794.337,oo, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que con base al enunciado anterior se adicionaran tanto en el presupuesto de Ingresos como de Gasto el valor de $2.227.257.114,46 para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos por valor de $1.199.794. 337.oo:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				**1,199,794,337**
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				**800,000,000**
3917111	Palmira con Vias y Movilidad más Segura	1496	1171	106	800,000,000
	SECRETARÍA DE INFRAESTURA Y RENOVACIÓN URBANA				**399,794,337**
371111	Palmira con más vivienda nueva	1451	1169	101	40,000,000
371112	Palmira con mas vivienda Mejorada	1502	1169	955	339,794,337
371112	Palmira con mas vivienda Mejorada	1502	1169	101	20,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO. Con fuente de los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos por valor de $1.199.794.337,oo:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				**1,199,794,337**
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				**800,000,000**
3917111	Palmira con Vias y Movilidad más Segura	2000067	1171	106	800,000,000
	SECRETARÍA DE INFRAESTURA Y RENOVACIÓN URBANA				**399,794,337**
371111	Palmira con más vivienda nueva	2000062	1169	101	40,000,000
371112	Palmira con mas vivienda Mejorada	2000062	1169	955	339,794,337
371112	Palmira con mas vivienda Mejorada	2000062	1169	101	20,000,000

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 las siguientes Adiciones por valor de $2.227.257.114,46:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO		**2.227.257.114,46**
36474	R/BCE Rend Convenio N° 0000004 Agencia Nacional de Seguridad Vial	191	3.905.221,00
382325	Rend. Convenio 0000004/15 Agencia Nacional de Seguridad Vial	282	2.601,00
36490	R/BCE Convenio 044 /2017 Agencia Nacional	348	200.195,00
36498	R/BCE Rend Convenio Convenio 044 /2017 Agencia Nacional	361	301.896,00
382336	Rend. Convenio 044/17 Agencia Nacional De Seguridad Vial	210	336,00
36353	Recursos del Balance SGP Cultura	810	6.286,91
36431	Recurso del Balance Rendimientos Terceros Procultura	833	88.336,99
36470	R/BCE Rendimientos aporte parafiscal artes escenicas	844	437.008,04
36418	Recursos del Balance Sobretasa Ambiental	114	2.222.315.233,52

ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Con fuente de las Adiciones establecidas en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, las siguientes Adiciones por valor de: $ 2.227.257.114,46:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN GASTO				**2.227.257.114,46**
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				**4.410.249,00**
3916111	Palmira con Usuarios de Vias de Tránsito más Seguros	2000020	1171	191	3.905.221,00
3916111	Palmira con Usuarios de Vias de Tránsito más Seguros	2000020	1171	282	2.601,00
3916111	Palmira con Usuarios de Vias de Tránsito más Seguros	2000020	1171	348	200.195,00
3916111	Palmira con Usuarios de Vias de Tránsito más Seguros	2000020	1171	361	301.896,00
3916111	Palmira con Usuarios de Vias de Tránsito más Seguros	2000020	1171	210	336,00
	SECRETARIA DE CULTURA				**531.631,94**
359111	Palmira más Cultural	2000004	1158	810	6.286,91
359111	Palmira más Cultural	2000004	1158	833	88.336,99
359111	Palmira más Cultural	2000075	1158	844	437.008,04
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL				**2.222.315.233,52**
138	Sobretasa Ambiental	0	1140	114	2.222.315.233,52

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de de 2020.

ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Profesional Universitario Grado 1
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Manuel Fernando Flores Arellano – Subsecretario Financiero
Maria Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Aprobó Uriel Dario Cancelado Sanchez- Secretario de Hacienda
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación